



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° **336** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 288-2022-GORE-ICA-DRA sobre propuesta de Designación de Residente de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de octubre de 2022 se designó a la Ing. Paola Cristina Jordán Rospigliosi como Residente de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica";

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" establece la organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 facultando en su Artículo 21 inciso c), al Gobernador Regional a Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 003-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador Regional Aprueba la Delegación de Facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras para proceder a la designación de los cargos de confianza de sus respectivas Direcciones;

Que, mediante escrito de registro N° 1744-2022 de 01 de diciembre de 2022, la Ing. Paola Cristina Jordán Rospigliosi ha formulado Renuncia al cargo de Residente de la Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la Renuncia Voluntaria al cargo formulada por la Ing. Paola Cristina Jordán Rospigliosi como Residente de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica" y asimismo se ha visto por conveniente proponer se Designe a la Ing. Lilia Lucía Gamboa Camargo en su reemplazo;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, R.E.R. N° 003-2019-GORE-ICA/GR, R.G.G.R. N° 004-2019-GORE-ICA/GGR y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**

RESOLUCION DIRECTORAL N° **336** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, a la fecha de expedición del presente, la Renuncia Voluntaria de la Ing. **PAOLA CRISTINA JORDÁN ROSPIGLIOSI** al cargo de Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad en dicho cargo, disponiendo que la profesional antes indicada cumpla con hacer la entrega de cargo respectiva, conforme a normas.

ARTICULO SEGUNDO. - Designar a partir de la fecha de expedición del presente a la **ING. LILIA LUCIA GAMBOA CAMARGO** como Residente de Obra del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código SNIP N° 2355763, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden al cargo conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la profesional antes indicada de estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente Técnico aprobado.

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

DR. SAMI ABRAHAM CHAGUARMAS
DIRECTOR REGIONAL

